



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(055)
27 ENE 2022

“Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra “Semillero de Propietarios”, destinado facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población cuyos ingresos son iguales o inferiores a 2 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social con opción de compra.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A. – Fidubogotá el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 26 de diciembre de 2018 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3182165, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana,

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
Fecha: 17/03/2021
Código: GDC-PL-11
Página 1 de 6

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios"

destinadas a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios"

Que la sección 2, Capítulo 6, Título 1, Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Semillero de Propietarios y en la Sección 3, Capítulo 4, Título 1, Parte 1 del Libro 2 del citado Decreto determina las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios.

Que el artículo 2.1.1.6.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que *"el valor del subsidio familiar de vivienda destinado a cubrir un porcentaje del canon de arrendamiento mensual será de hasta 0,6 salarios mínimos mensuales vigentes al momento de asignación del subsidio para cada canon de arrendamiento, hasta por veinticuatro meses (...)"*.

Que el numeral 2.3. del artículo 2.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015 establece la obligación del hogar de realizar un aporte mínimo adicional **"...equivalente al 30% del valor mensual del canon de arrendamiento pactado, de propiedad del hogar, que este debe aportar mensualmente durante la etapa de arrendamiento subsidiado, al producto financiero que se defina para tal efecto, el cual puede estar destinado a facilitar el ejercicio de la opción de compra. Durante la etapa de arrendamiento estos recursos solo podrán usarse como instrumento para hacer efectivas las garantías que los hogares beneficiarios constituyan para respaldar el cumplimiento de sus obligaciones con el garante del contrato de arrendamiento o de arrendamiento con opción de compra. Cuando el canon de arrendamiento pactado sea igualo inferior a 0,35 salarios mínimos mensuales legales vigentes, el hogar no estará obligado a realizar este aporte."**

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.6.5.3 del Decreto 1077 de 2015, Gestores Inmobiliarios a través de correos electrónicos y cargues en plataforma, solicitaron la asignación de subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios para hogares que suscribieron contratos de arrendamiento y/o arrendamiento con opción de compra y póliza de cumplimiento, enviando para el efecto copias de los soportes documentales para su validación.

Que, de la validación documental de los contratos de arrendamiento presentados por los gestores inmobiliarios, se verificó que la vigencia de los mismos es de veinticuatro (24) meses.

Que el valor total de los recursos destinados a cubrir un porcentaje del canon de arrendamiento, sin exceder los 0.6 SMLMV, asignados como subsidios familiares de vivienda en dinero a los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.6.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de setecientos once millones ochocientos noventa mil ochocientos ochenta pesos m/cte. (\$711.890.880,00), correspondiente al canon de arrendamiento asumido por Fonvivienda durante veinticuatro (24) meses.

“Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

Que, teniendo en cuenta que los hogares reportados por los Gestores Inmobiliarios incluidos en el cargue ID 55 de fecha del 25 de Enero de 2022, en cumplimiento del artículo 2.1.1.6.5.3 del Decreto 1077 de 2015, cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.6.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra “Semillero de Propietarios”

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cincuenta y cinco (55) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra “Semillero de Propietarios”, por un valor total setecientos once millones ochocientos noventa mil ochocientos ochenta pesos m/cte. (\$711.890.880,00), que se podrá reajustar cada doce (12) meses de ejecución del contrato de arrendamiento, hasta en una proporción que no sea superior al ciento por ciento (100%) del incremento que haya tenido el índice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior a aquél en que deba efectuarse el reajuste del canon, según lo establecido en la Ley 820 de 2013, al hogar que se relaciona a continuación:

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	GESTOR INMOBILIARIO	VALOR CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO 24 meses
1	1026251257	ISABEL CRISTINA	CAMPO SUAREZ	ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS ENCASA SAS	1.050.000,00	600.000,00	14.400.000,00
2	1091664319	JORGE ALBERTO	MALDONADO DELGADO	AZ CONSTRUCTORA DE COLOMBIA SAS	710.000,00	530.000,00	12.720.000,00
3	1053327355	DILZA JOHANA	PACHON	AMBIENTES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS	735.000,00	555.000,00	13.320.000,00
4	1036132040	ENITH YULIANA	LOPEZ RODRIGUEZ	ARRENDAMIENTOS DEL NORTE	830.000,00	545.115,00	13.082.760,00

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 3 de 6

“Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	GESTOR INMOBILIARIO	VALOR CANON ARRIENDO MESUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO 24 meses
5	1027890066	WILDER	ARAQUE CAICEDO	ARRENDAMIENTOS DEL NORTE	686.000,00	522.465,00	12.539.160,00
6	1092354657	BRAYAN ALEXANDER	QUINTERO GARCIA	AZ CONSTRUCTORA DE COLOMBIA SAS	710.000,00	530.000,00	12.720.000,00
7	1006120249	LUISA FERNANDA	SAAVEDRA ROCHA	AZUR CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.	700.000,00	520.000,00	12.480.000,00
8	1049618968	NELLY JOHANA	BERNAL VIASUS	BIGHOUSE INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SAS	979.000,00	545.115,00	13.082.760,00
9	1007408489	JULIAN CAMILO	JIMENEZ RINCON	BIGHOUSE INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SAS	650.000,00	470.000,00	11.280.000,00
10	28588095	MARIA EDITH	GONZALEZ	BIGHOUSE INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SAS	810.000,00	600.000,00	14.400.000,00
11	73507883	ARGEMIRO	ECHENIQUE ALMAGRO	BIGHOUSE INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SAS	980.000,00	545.115,00	13.082.760,00
12	39621877	ROSALBA	APONTE CORTEZ	BIGHOUSE INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SAS	700.000,00	520.000,00	12.480.000,00
13	27332875	LUZ DALY	CALPA	BISUR SAS	710.000,00	530.000,00	12.720.000,00
14	1110476500	MORELY TATIANA	ARIAS MORALES	CASTELLÓN INMOBILIARIA SAS	850.000,00	600.000,00	14.400.000,00
15	31199002	JENNY	MANCERA LOPEZ	COARDI DE COLOMBIA S.A.S.	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
16	1123116436	EDUARD ANDRES	GONZALEZ VARGAS	CONSTRUCCIONES ZION SAS	700.000,00	520.000,00	12.480.000,00
17	1110468774	JORGE ARMANDO	VILLEGAS TORRES	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GALLEGO ASOCIADOS S.A.S	800.000,00	600.000,00	14.400.000,00
18	23875755	YULIETH MAVEL	VILLAMIL RODRIGUEZ	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GALLEGO ASOCIADOS S.A.S	730.000,00	550.000,00	13.200.000,00
19	1023860867	CLAUDIA MARCELA	BUITRAGO PRECIADO	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GALLEGO ASOCIADOS S.A.S	730.000,00	545.115,00	13.082.760,00
20	38364853	LEIDY YADIRA	NIETO TRUJILLO	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GALLEGO ASOCIADOS S.A.S	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
21	1090373732	HEIDY ANDREA	GOMEZ GELVEZ	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S.	710.000,00	530.000,00	12.720.000,00
22	1090471764	YARY LAUDI	RAMIREZ ROMERO	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S.	630.000,00	450.000,00	10.800.000,00
23	1127339374	PILIN DANAY	SANDOVAL VILLASMIL	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S.	630.000,00	450.000,00	10.800.000,00
24	88267616	MICHAEL ANGELO	ROJAS PEREZ	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S.	710.000,00	530.000,00	12.720.000,00
25	37397130	ALBA ELENA	GUERRERO PACHECO	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S.	750.000,00	545.115,00	13.082.760,00
26	1090464175	OMAR ALEXIS	MEDINA CARDENAS	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S.	880.000,00	600.000,00	14.400.000,00
27	1093782878	CLAUDIMAR	ÁLVAREZ BAUTISTA	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S.	710.000,00	530.000,00	12.720.000,00
28	1092338174	SARA YOSELIN	ZABALA ROJAS	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S.	880.000,00	545.115,00	13.082.760,00
29	88203677	JOHAN DANIEL	BELTRAN SOLANO	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S.	630.000,00	466.465,00	11.195.160,00
30	88312441	JAVIER OCTAVIO	MENDOZA MENDOZA	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S.	630.000,00	450.000,00	10.800.000,00

“Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	GESTOR INMOBILIARIO	VALOR CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO 24 meses
31	1007325424	MAYERLY	HERNANDEZ TELLEZ	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S.	630.000,00	450.000,00	10.800.000,00
32	1135004064	YANETH PATRICIA	PAEZ GONZALEZ	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S.	710.000,00	530.000,00	12.720.000,00
33	1092358789	SUSI ANDREINA	SEPULVEDA SOTO	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S.	710.000,00	530.000,00	12.720.000,00
34	37441586	BLANCA CECILIA	FLOREZ RODRIGUEZ	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S.	710.000,00	530.000,00	12.720.000,00
35	1090415838	LEDY JHOJANA	RODRIGUEZ MORA	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S.	710.000,00	530.000,00	12.720.000,00
36	1102386430	JORDY FABIÁN	OLIVARES SANDOVAL	CONSTRUHOGAR INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.S.	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
37	31567441	JEIMMI JANETH	CAICEDO TIERRADENTRO	GRUPO ROYAL INVERSIONES SAS	880.000,00	600.000,00	14.400.000,00
38	30736673	GRACIELA PATRICIA	ANGULO MESIAS	INMOBILIARIA SANTANA FINCA RAIZ SAS	710.000,00	545.115,00	13.082.760,00
39	1086017052	ELENA PATRICIA	BARRIOS OSPINA	INVERSIONES INMOBILIARIA Y LOGISTICA SAS	704.000,00	524.000,00	12.576.000,00
40	1123510980	YEINER ALEXANDER	ENCISO SANDOVAL	INVERSIONES INMOBILIARIA Y LOGISTICA SAS	587.000,00	407.000,00	9.768.000,00
41	41754361	ANA MERCEDES	FORERO DE LOPEZ	INVERSIONES INMOBILIARIA Y LOGISTICA SAS	704.000,00	524.000,00	12.576.000,00
42	1102862957	JOHAN CAMILO	BERRIO VELEZ	LA LONIA S.A.S	710.000,00	545.115,00	13.082.760,00
43	1059705145	DAVID ALEJANDRO	TREJOS COLORADO	MILLAN Y ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S	720.000,00	545.115,00	13.082.760,00
44	59311129	ALBA LUCY	JOJOA	NUGARA INMOBILIARIA SAS	720.000,00	545.115,00	13.082.760,00
45	1099210831	ANDREA LIZETH	BUSTAMANTE ESPITA	NUGARA INMOBILIARIA SAS	815.000,00	545.115,00	13.082.760,00
46	1110569690	HENRY	SILVA TISOY	PAI LA QUINTA SAS	700.000,00	536.465,00	12.875.160,00
47	1110484386	CRISTIAN CAMILO	GÓMEZ TRUJILLO	PAI LA QUINTA SAS	820.000,00	545.115,00	13.082.760,00
48	1124216730	JHON ANDERSON	ZAPATA HURTADO	PAI LA QUINTA SAS	1.100.000,00	545.115,00	13.082.760,00
49	1007419221	LIZETH LORENA	PARGA ZORNOZA	PROYECTOS E INVERSIONES LA PROSPERIDAD SAS	900.000,00	545.115,00	13.082.760,00
50	1015459485	DALIA ALEJANDRA	MARTINEZ CABALLERO	RV INMOBILIARIA S.A	1.000.000,00	600.000,00	14.400.000,00
51	1019003791	CESAR YOHANI	HERNANDEZ NARVAEZ	RV INMOBILIARIA S.A	950.000,00	600.000,00	14.400.000,00
52	1030652768	ANDRES ESTEBAN	CASTILLO LUQUE	RV INMOBILIARIA S.A	650.000,00	470.000,00	11.280.000,00
53	1152689405	MARIA CAROLINA	GÓMEZ COLORADO	SURAMERICANA DE ARRENDAMIENTOS SA	880.000,00	545.115,00	13.082.760,00
54	1017239916	FANNY MARCELA	YELA GARCÍA	SURAMERICANA DE ARRENDAMIENTOS SA	930.000,00	600.000,00	14.400.000,00
55	31578993	LUZ ALEYDA	CALVACHE	ZONA INMOBILIARIA JR S.A.S.	850.000,00	600.000,00	14.400.000,00
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS: 711.890.880,00							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de veinticuatro

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 5 de 6

“Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

(24) meses contados a partir del día del mes siguiente a la fecha de la presente asignación y los valores se podrán reajustar cada doce (12) meses de ejecución del contrato de arrendamiento, de acuerdo con el aumento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior según lo establecido en la Ley 820 de 2013.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

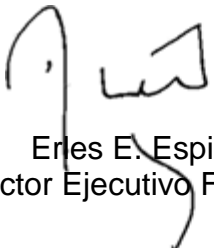
Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda para los hogares relacionados en el artículo primero de esta Resolución queda condicionado a la suscripción del contrato de arrendamiento y arrendamiento con opción de compra, el cual inicia desde el momento que se haga entrega material de la vivienda, lo cual será reportado por el Gestor Inmobiliario.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra “Semillero de Propietarios” constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2018 suscrito con la Fiduciaria de Bogotá S.A.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **27 ene 2022**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo Fonvivienda

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Carolina Fernandez
Aprobó: Marcela Rey